

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1285**

NEUQUEN, **16 JUL 1993**

VISTO:

El Expediente N° 5010120-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 4 y 5 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor **SOSA GERMAN ALEJANDRO**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de tránsito, tipificadas en el Artículo 194º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 148426- (se constató que no llevaba póliza contra terceros actualizada); y

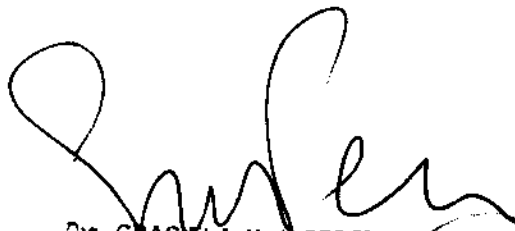
CONSIDERANDO:

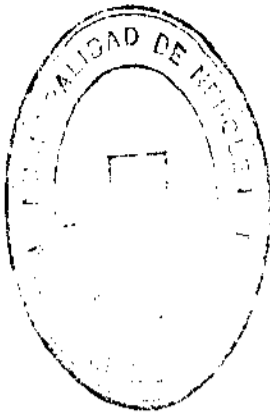
Que a fs. 8 luce recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs. 10 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a igual foja la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 11 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 365/93, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas, y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo normado por el Artículo 355º) del mismo cuerpo le-/
///...2º


Dra. GRACIELA M. P. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º
gal:

Que el señor SOSA no compareció a efectuar su descargo en legal tiempo y forma;

Que el imputado es notificado de la mencionada resolución mediante Cédula que luce agregada a fs. 6;

Que el imputado hace su presentación para su defensa, expresando una serie de circunstancias que carecen de entidad suficiente y de espectro probatorio como para desvirtuar el cargo que se le imputa;

Que ante lo expuesto esa Asesoría Legal General aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia recaída en autos;

Que a fs. 11 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera **////**
----- Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 4 y 5 del Expediente N° 5010120-Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor **SOSA GERMAN ALEJANDRO** al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en el Artículo 194º) de la Ordenanza /

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Nº 3149/86.-

Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ///
----- Ejecutivo y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipi-
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

FGM.-



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GARRE